

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 23-2025-OGA-MDP-T**

Pocollay, 19 de febrero de 2025

I. **VISTOS:**

El Informe N° 041-2025-SGDT-GDTI-MDP-T de fecha 31 de enero de 2025, presentado por Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazan - Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 0199-2025-GDTI-MDP-T de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 195-2025-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

II. **CONSIDERANDO:**

II.1. El artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

II.2. El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil indica que dicha norma tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, el ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de esta normativa, que son de aplicación a los servidores civiles de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

II.3. Finalmente, y en mérito de la Resolución de Alcaldía N°050-2024-a-MDP-T, de fecha 11 de abril de 2024, que delega funciones al Jefe de la Oficina General de Administración para aprobar las licencias y permisos de los servidores, cualquiera que fuera la modalidad de contrato. Esta Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la presente a fin de que se emita acto resolutorio.

II.4. Respecto a nuestra normativa interna, el artículo 3° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2022-MDP/T, de fecha 04 de marzo de 2022, señala que el presente Reglamento es de aplicación obligatoria a todos los servidores civiles, debiendo considerar como a los funcionarios públicos, directivos públicos (...), Comprende también a los servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276", N°728°, N°1057° y de la Ley N°30057 de conformidad con el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

II.5. Mediante el Informe N° 041-2025-SGDT-GDTI-MDP-T de fecha 31 de enero de 2025 con registro CUD N° 4043, presentado por la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazan en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Territorial bajo el régimen N°276; solicita licencia por fallecimiento de su hermano QEVF Carlos Alfonso Salazar Burga, ocurrido el 31 de enero del 2025, por lo que su solicitud de licencia comprende del 03 de febrero del 2025 al 07 de febrero 2025. A su informe adjunta el Certificado de Defunción General.

II.6. Mediante el Informe N° 0199-2025-GDTI-MDP-T de fecha 03 de febrero de 2025, por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazan, solicita licencia por fallecimiento de un familiar desde el 03 de febrero del 2025, hasta el 07 de febrero del 2025, es de opinión favorable por lo solicitado por la sub gerente de desarrollo territorial.

II.7. la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 195-2025-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 18 de febrero de 2025, señala lo siguiente:

II.7.1. De acuerdo según el principio de legalidad (Art. IV, Num. 1.1 del TUO de la Ley N° 27444), las autoridades deben actuar conforme a la Constitución y la ley, dentro de sus atribuciones y fines. El Decreto Legislativo N° 276 establece en su Art. 24 que los servidores públicos tienen derecho a permisos o licencias por causas justificadas. El Art. 110 detalla las licencias con goce de remuneraciones, incluyendo:

- Por Enfermedad
- Por gravidez





**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 23-2025-OGA-MDP-T**

- Por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos (Art. 112: 5 días, ampliables hasta 3 si el deceso ocurre en otra localidad)
- Por Capacitación oficializada
- Por Citación expresa: judicial, militar o policial
- Por Función edil de acuerdo con la Ley 23853

II.7.2. Por su parte, la Resolución N°001-93-INAP/DNP - Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos" establece que la licencia por Fallecimiento de Conyugue, Padre, Hijos o Hermanos se concederá en cada caso por un período de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en el lugar geográfico distinto al centro Laboral del servidor o funcionario. Asimismo, al término del mismo el trabajador debe acreditar el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción. El otorgamiento de esta licencia se concede sin deducción del período vacacional.

II.7.3. Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que en aplicación del principio de presunción de veracidad, es procedente otorgar licencia con goce por fallecimiento a favor del servidor Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazan.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de gestión de Recursos Humanos;

III. **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por fallecimiento de pariente de segundo grado de consanguinidad, a la servidora **ARQ. MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZAN**; con eficacia anticipada desde el **03 de febrero del 2025 al 07 de febrero 2025**; en atención al lugar geográfico del deceso producido y a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y ejecución de la presente resolución; así como encargar la notificación correspondiente al servidor mencionada en el primer artículo, para cuyo efecto se adjunta una copia en original de la resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo  
Solicitante  
OGRRHH  
UFTTD  
CUD: 20250007145